



RESOLUCION R-Nº 0658-2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 06 MAY 2022

Expte. Nº 075/22

VISTO estas actuaciones y la Resolución CS Nº 432/2021, por la cual se afecta, para cubrir SIETE (7) cargos de AUXILIAR ADMINISTRATIVO perteneciente al Agrupamiento Administrativo para las distintas áreas de esta Universidad, dados de alta por Resolución CS Nº 012/22; y

CONSIDERANDO:

QUE corresponde se llame a Concurso de excepcionalidad de antecedentes y oposición para FAMILIARES del personal de apoyo universitario, de acuerdo a lo previsto en la Resolución CS Nº 012/2022, dejando establecido que el mismo se llevará a cabo con las normas establecidas para la tramitación de los concursos en el Reglamento para Ingreso y Promoción del Personal de Apoyo Universitario de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, aprobado y puesto en vigencia por Resolución CS Nº 230/08 y modificatorias.

QUE se detalla el Jurado luego del sorteo realizado, teniendo en cuenta la nómina presentada por APUNSa y RECTORADO.

QUE por Resolución CS Nº 150/21 el CONSEJO SUPERIOR, homologa el ACTA ACUERDO Nº 001/2021 de la Comisión Negociadora de Nivel Particular-Sector No Docente de esta Universidad, por el cual en su ANEXO aprueba las disposiciones transitorias al Reglamento de Concursos del Personal de Apoyo Universitario en el marco de la situación sanitaria producto del COVID-19 (ANEXO I del Acta) y el Protocolo de Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (DISPO) para la cobertura de cargos no docente por concurso interno y general (ANEXO II del Acta).

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a Concurso de excepcionalidad de antecedentes y prueba de oposición para hijos del Personal de Apoyo Universitario en Actividad y del ámbito de RECTORADO, para cubrir SIETE (7) cargos Categoría 7 de AUXILIAR ADMINISTRATIVO perteneciente al Agrupamiento Administrativo para las siguientes áreas de esta Universidad, el que se regirá por las normas dispuestas por la Resolución CS Nº 012-2022 y CS Nº 230/08 y sus modificatorias y la Resolución CS Nº 150/2021 y el Protocolo DISPO para la cobertura de cargos no docentes por concurso, aprobada por el ANEXO II:

- Consejo de Investigación.
- Dirección General de Obras y Servicios.
- Secretaría de Bienestar Universitario (Jardín Materno Infantil).
- Secretaría General (Dirección General de Coordinación Administrativa).
- Secretaría de Extensión Universitaria.
- Secretaría Administrativa (Dirección de Contabilidad - Presupuesto)

ARTÍCULO 2º.- Establecer la siguiente condición, remuneración mensual, horario de trabajo y temario:

- HIJOS DEL PERSONAL DE APOYO UNIVERSITARIO DE RECTORADO, EN ACTIVIDAD, QUE NO POSEAN RELACIÓN LABORAL CON LA UNIVERSIDAD (CONTRATO).
- CONOCIMIENTOS DE PC. BUEN MANEJO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS BAJO ENTORNO WINDOWS Y LINUX, ADMINISTRADOR DE CORREO ELECTRÓNICO E INTERNET.



RESOLUCION R-Nº 0658-2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. Nº 075/22

- CONOCIMIENTOS BÁSICOS DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA UNIVERSIDAD.
- REDACCIÓN PROPIA DE NOTAS Y PROVIDENCIAS.
- REMUNERACIÓN: \$ 85.883,02.- más adicionales particulares.
- HORARIO: Treinta y cinco (35) horas semanales de lunes a viernes, de 7:00 a 14:00 horas.

TEMARIO:

- Decreto Nº 366/2006 – Convenio Colectivo de Trabajo para el personal no docente de las Universidades Nacionales.
- Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.
- Reglamento de Mesa de Entradas y Salidas. Resolución CS Nº 283/02.
- Ley de Procedimientos Administrativos – Ley 19.549 y Decretos Reglamentarios.

ARTÍCULO 3º.- Fijar la Misión y Funciones del cargo que a continuación se detallan:

MISIÓN: Desempeñar tareas de carácter elemental de apoyo a la función administrativa.

FUNCIONES:

- Entender en la recepción, registro de entrada, salida y archivo de actuaciones de todo tipo que ingresa a una dependencia.
- Mantener el archivo que facilite la identificación de la documentación en trámite o tramitada.
- Clasificar, ordenar y archivar la documentación del área.
- Realizar toda otra actividad que le sea asignada.

ARTÍCULO 4º.- Integrar el Jurado que entenderá en el llamado a Concurso en cuestión de la siguiente manera:

TITULARES

- Daniel TORO - Facultad de Ciencias de la Salud
- Oscar LESCANO - Facultad de Ciencias Exactas.
- Daniel MIRANDA - Facultad de Ciencias Naturales.

SUPLENTES

- Horacio MENDIA - Facultad de Ciencias de la Salud.
- Edilberto ALBORNOZ - Sede Regional Orán.
- José ARAMAYO - Facultad de Ciencias Naturales.

ARTÍCULO 5º.- Dejar establecido el siguiente CALENDARIO para el Concurso:

- Publicidad: Desde el 6 al 30 de mayo de 2022.
- Información, inscripción y presentación de antecedentes: Desde el 31 de mayo al 06 de junio de 2022, de 9:00 a 12:30 horas, en la Dirección de Mesa de Entradas y Salidas de la DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, el interesado deberá presentar una nota dirigida al Sr. Rector, solicitando su inscripción y en un sobre su Currículum Vitae y sus antecedentes, debidamente autenticados por Escribano o en su defecto la autoridad que corresponda.



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 075/22

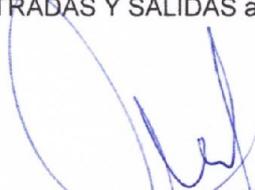
- Publicación de los aspirantes: Desde el 10 al 16 de junio de 2022, en la cartelera de la Dirección de Mesa de Entradas y Salidas.
- Recusación y Excusación del Jurado: Desde el 21 al 27 de junio de 2022.
- Lugar y fecha de Examen: Lugar a determinar, el día 4 de julio de 2022, a las 9:00 horas.
- Plazo y Expedición del Jurado: Hasta un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento de las etapas del Concurso (Art. N° 30 – Res. N° 230/08).
- Publicidad y Dictamen: Tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.
- Período de impugnación: Cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación.

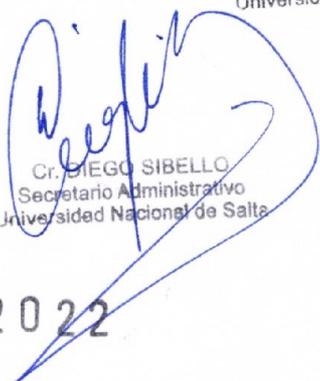
ARTÍCULO 6°.- Solicitar a la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (A.P.U.N.Sa.), la designación de veedores gremiales Titular y Suplente para el presente concurso.

ARTÍCULO 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a los Miembros del Jurado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS a sus efectos y archívese.




Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta


Cr. VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta


Cr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0658-2022